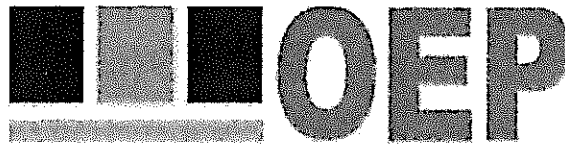


INF.FIS.UTF N°227/2025

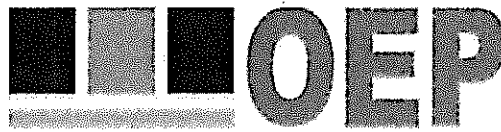


ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

INFORME DE CIERRE POR LA CANCELACIÓN
DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL
“TARIJA PARA TODOS” TARIJA
(TPT)

La Paz, 15 de septiembre de 2025



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	N°	Pag.
I.	ANTECEDENTES		1
	Antecedentes de la Organización Política.....		2
1.1	OBJETIVO.....		2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....		2
1.2.	OBJETO.....		2
1.3.	ALCANCE.....		3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....		3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....		3
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....		3
II.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		4
2.1	Resolución de cancelación de personería jurídica de la organización política.....		4
2.2	Notificación de la resolución de cancelación de personería jurídica.....		5
2.3	Composición de los saldos.....		5
III.	RESULTADOS		7
IV.	CONCLUSIONES		7

I N F O R M E

- A** : Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente a.i
Tribunal Supremo Electoral
- VIA** : Ph. D. Tahuichi Tahuichi Quispe
Vocal
Tribunal Supremo Electoral
MSc. Nancy Gutiérrez Salas
Vocal
Tribunal Supremo Electoral
- DE** : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral
Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral
- REF.** : **INFORME DE CIERRE POR LA CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “TARIJA PARA TODOS” (TPT) TARIJA.**
- FECHA:** La Paz, 15 de septiembre de 2025

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024 e instrucciones impartidas por jefatura, se ha realizado el informe de cierre de la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución RSP/TED/TJA N° 130/2014 de 26 de noviembre de 2014, emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana denominada "Tarija Para Todos" con la sigla TPT, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Tarija, provincia Cercado.

Sin embargo, mediante Resolución RSP-TED/TJA N°072/2024, de fecha 31 de julio de 2024, el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, dispuso la cancelación de la personería jurídica de la organización política en cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del parágrafo I del artículo 58 de la ley 1096 de organizaciones políticas.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue elaborar el informe de cierre, con base en la Resolución RSP-TED/TJA N°072/2024, de fecha 31 de julio de 2024, la cual dispone la cancelación de la personería jurídica de la organización política, a fin de informar sobre los saldos existentes a la fecha de dicha cancelación y dejar constancia de que la ex agrupación ya no se considera una organización política vigente.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la emisión y contenido de la Resolución que dispone la cancelación de la personería jurídica de la organización política.
- Verificar la notificación formal de la resolución de cancelación a los representantes de la organización política.
- Determinar la existencia de saldos y exponer su composición con base en la información financiera correspondiente a la última gestión fiscalizada para conocer los saldos actualizados a la fecha de cancelación.

1.2. OBJETO

El informe de cierre se efectuó en base a la siguiente documentación consistente en:

- Resolución RSP-TED/TJ N°072/2024 de 31 de julio de 2024
- Notificación de 5 de agosto de 2024

- Nota OFI.CED-TPT N°005/2023 de 28 de marzo de 2024, con referencia: “ESTADOS FINANCIEROS Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO GESTIÓN 2023” por intermedio de la cual se remitió los Estados Financieros de acuerdo al siguiente detalle:
- Balance General al 31 de diciembre de 2023 (foja 1).
- Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2023 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto (foja 1).
- Estado de Flujo de Caja (foja 1).
- Mayores (fojas 10)
- Notas a los estados financieros (fojas 4)
- Comprobantes Recibos y Documentación de Respaldo (fojas 108)

1.3 ALCANCE

La evaluación se efectuó sobre la Resolución de cancelación de la personería jurídica de la organización política, así como sobre la última presentación de los estados financieros correspondientes a la gestión 2023 de la agrupación ciudadana departamental 'Tarija Para Todos' (TPT) – Tarija.

1.4 APLICACION DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 01 de septiembre de 2018
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONOMICOS DE LA ORGANIZACION POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida y en base a la última notificación realizada a la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, se registra a Wilson Cruz Vedia como Presidente de esta organización política.

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2019 al 2022, incluida la fiscalización del proceso de Elección de autoridades Política Departamentales, Regionales y Municipales 2021

de la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT)
Tarija:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
Sub Nal 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 205/2021	16/08/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 019/2022	31/01/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 037/2022	14/02/2022
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 164/2022	26/07/2022
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 207/2022	23/09/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 222/2022	06/10/2022
2022	Preliminar	INF.FIS.UTF.N° 231/2023	27/11/2023
	Complementario	INF.FIS.UTF.N° 062/2024	21/03/2024
	Final	INF.FIS.UTF.N° 068/2024	12/04/2024
2023	Preliminar (1)	INF.FIS.UTF.N° 231/2023	27/11/2023

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

(1) *El Informe que no pudo ser notificado a los delegados de la organización política.*

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización>

II. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

El inciso b) del Parágrafo I del artículo 58, de la Ley 1096 de Organizaciones Políticas, establece que el Tribunal Electoral Correspondiente **cancelara la personalidad jurídica de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas que no hayan obtenido al menos el tres por ciento (3%) del total de votos válidos en la última elección a la que concurren.**

Asimismo, el Reglamento del Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, determina en su Parágrafo III) del artículo 11, que para las causales previstas en los incisos a), b) y c) del parágrafo I) del artículo 58 de la Ley N° 1096, que son de aplicación directa por su carácter inobjetable, la Sala Plena del Tribunal Electoral competente dispondrá mediante Resolución la cancelación de la personalidad jurídica con base a los informes técnicos que acrediten el hecho generador.

El Informe TED-TJA-SC N° 0031/2024 de 29 de julio de 2024, emitido por Secretaría de Cámara del TED Tarija, señaló que revisada el Acta de Computo Departamental de las elecciones de Autoridades Departamentales y Municipales, llevada a cabo en la gestión 2021, que refleja que la votación obtenida por la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, obtuvo el 1,54% de votación a nivel departamental; en dicho informe señaló que corresponde aplicar la regla de prevista en el inciso b) del parágrafo I, del artículo 58 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, en consecuencia la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley; dispuso la cancelación de la personalidad jurídica de la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, en cumplimiento a la regla establecida en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 58 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, mediante la Resolución RSP-TED/TJA N°072/2025 de 31 de julio de 2024.

2.2. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley, dispuso que, por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, se notifique a la ex agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) – Tarija con la Resolución RSP-TED/TJA N°072/2025, de 31 de julio de 2024, para que tome conocimiento de la cancelación de su personería jurídica.

La misma fue notificada el 5 de agosto de 2024 al Sr Wilson Cruz Vedia Presidente de la organización política.

2.3 COMPOSICIÓN DE LOS SALDOS

La composición de los saldos en base a la información financiera correspondiente a la última gestión fiscalizada se describe a continuación:

a) Balance General

Activo

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana departamental “Tarija Para Todos” (TPT) expone en el Balance General, en

el rubro de activo al 31 de diciembre de 2023, un saldo de **Bs4.178.36**, constituido por las siguientes cuentas:

ACTIVO	Importe Bs
ACTIVO CORRIENTE	1.000,00
ACTIVO DISPONIBLE	
Caja	1.000,00
ACTIVO NO CORRIENTE	3.178,36
ACTIVO FIJO	8.791,97
Muebles y enseres	3.699,89
Equipo de Computación	5.092,08
DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO	5.613,61
Depreciación Acumulada Muebles y Enseres	1.264,10
Depreciación Acumulada Equipo de Computación	4.349,50
TOTAL ACTIVO	4.178,36

Pasivo

El Balance General no refleja pasivos registrados al cierre de la gestión.

Patrimonio

El Patrimonio expone las siguientes cuentas

PATRIMONIO	Importe Bs
PATRIMONIO NETO	
Capital Contable	8.010,00
Resultados acumulados	-5.701,77
Resultados del Ejercicio	-48,49
Ajuste de Capital	1.918,62
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4.178,36

b) Estado de Resultados

Ingresos

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2023 expone ingresos por **Bs2.637,50** que corresponden a aportes en efectivo de militantes de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	Importe Bs
Ingresos Propios	
Aportaciones de Militancia	2.637,50
Aporte de simpatizantes en especie	0,00
TOTAL INGRESOS	2.637,50

Egresos

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2023 expone *Gastos* por **Bs2.637,50** compuesto de la siguiente manera:

GASTOS CORRIENTES	Importe Bs
Alquiler de edificio y Salones	750,00
Alquiler de Equipo	500,00
Material de Escritorio	147,50
Gastos de Comunicación	50,00
Refrigerio	690,00
Servicio de imprenta	200,00
Servicio profesionales y Honorarios	300,00
TOTAL GASTOS	2.637,50

III. RESULTADOS

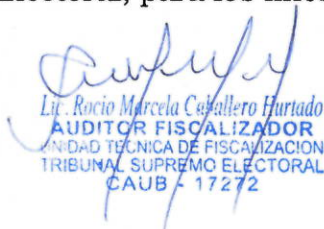
Mediante Resolución RSP-TED/TJA N°072/2025 de 31 de julio de 2024, Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley, resolvió: **CANCELAR** la personería jurídica de la agrupación ciudadana departamental "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija, en cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del parágrafo I del artículo 58 de la ley 1096 de organizaciones políticas.

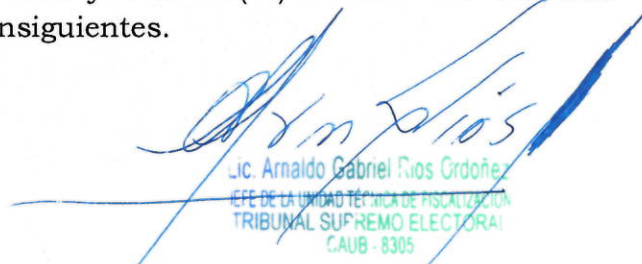
IV. CONCLUSION

Toda vez que la ex agrupación ciudadana departamental "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija, ya no cuenta con personalidad jurídica que le otorgue representación legal para el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones, y **previo al archivo en la carpeta de antecedentes** se emite el presente informe, el cual refleja la revisión y verificación efectuada con el fin de demostrar la situación económica y financiera de la organización política al cierre de su personalidad jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que, al haber perdido su personalidad jurídica, la ex agrupación ciudadana departamental "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija, ya no se encuentra sujeta a la fiscalización de los estados financieros.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rocio Marcela Cepallero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272


Lic. Arnaldo Gabriel Rios Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/rmch
c.c. Arch.UTF
c.c. ACD/TPT